

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



BATALLÓN DE APOYO Y SOPORTE PARA EL COMBATE NO. 22 “TC. BENEDICTO TRIANA”

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. P-028-BASPC22-2019

04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BASPC No 22, EN CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.1.7.1 Y 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE INICIARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. P028-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

Para efectos de lo anterior y en atención rigurosa a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 de del Decreto 1082 de 2015, se informa lo siguiente aspectos:

1.- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- BASPC22, SECOP II DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION:

Sección de Contratación del BASPC 22, del Ejército Nacional ubicada en el Kilometro 01 via San Jose del Guaviare – El Retorno, Guaviare, en el horario comprendido entre las 08:00 am., y las 05:00 pm. Correo Electrónico: contratacionbaspc22@gmail.com, y en SECOPII: www.contratos.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

3. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC22 está interesado en la “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

PRESUPUESTO: El Gobierno Nacional, mediante Decreto número 2467 de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2019.

El presupuesto asignado para este proceso es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$248.336.092,20) INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN**, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3319 de fecha 27 de Marzo de 2019 bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Recurso 10 CSF**, por valor de: **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$182.012.868,95)** y bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Recurso 10 CSF** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$66.323.223,25)**, expedido por el jefe de Presupuesto BASPC No.22, el cual se discrimina así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACION	VALOR
083 BATALLÓN DE ASPC 22	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	CSF	\$ 182.012.868,95
083 BATALLÓN DE ASPC 22	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS AL AS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10	CSF	\$ 66.323.223,25
TOTAL				\$ 248.336.092,20

ITEM	UNIDADES	02-02-01-004 REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOS - PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
1	BASPC22	\$ 93.429.124,95
2	BITER No.22	\$ 5.216.760,00
3	BIPAR No. 19	\$ 34.900.452,00
4	BICAM No. 24	\$ 21.920.688,00
5	BASMO No.51	\$ 6.121.536,00
6	BATOT No. 5	\$ 5.676.730,00
7	BATOT No. 7	\$ 5.676.730,00
8	CEO	\$ 9.070.848,00
	TOTAL	\$ 182.012.868,95



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

CONTINUACIÓN PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. P028-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

ITEM	UNIDADES	02-02-02-008 MOTO EQUIP TRANSPORTES - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
1	BASPC22	\$ 31.518.537,25
2	BITER No.22	\$ 1.922.880,00
3	BIPAR No. 19	\$ 15.654.240,00
4	BICAM No. 24	\$ 7.742.328,00
5	BASMO No.51	\$ 2.636.532,00
6	BATOT No. 5	\$ 1.899.315,00
7	BATOT No.7	\$ 1.899.315,00
8	CEO	\$ 3.050.076,00
	TOTAL	\$ 66.323.223,25

CDP

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22
Fecha y Hora Sistema: 2019-08-28 4:18 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3319	Fecha Registro:	2019-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	308.988.912,00	Valor Total Operaciones:	-50.652.819,80	Valor Actual:	248.336.092,20
Saldo x Comprometer:	248.336.092,20	Uso Caja Menor:	Ninguno	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3319 Fecha Registro: 2019-03-27

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 3319 Fecha Registro: 2019-03-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22	A-03-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF		2019-09-28	200.892.072,00	-24.252.648,00	182.012.868,95	182.012.868,95	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22	A-03-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF		2019-07-23	108.096.840,00	-20.699.100,00	66.323.223,25	66.323.223,25	0,00
						2019-08-28	108.096.840,00	-41.773.616,75	66.323.223,25	66.323.223,25	0,00

Objeto: 200.892.072 REPUESTOS VEHICULOS Y 23.082.888 TECNOMECANICA, 64.314.852 MANTENIMIENTO 20.699.100 REPARACION E INSTALACION DE PARQUE AUTOMOTOR I Y II ESCALON PARTIDA FLJA BASPC22 VIGENCIA 2019

ST. HILDA MARGARITA ESPITIA OROZCO
Jefe de Presupuesto BASPC22

4. CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se fundamenta en:

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa*) y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**:

"Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

Así mismo, cabe resaltar que dicha modalidad está contemplada en el actual ordenamiento jurídico estatal, pues se establece en el mismo, que la regla general de contratación será la licitación pública, salvo que, como en el presente caso, la cuantía del proceso hace obligatorio acudir a las demás modalidades de selección excepcionales (selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Así mismo es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, no se contemplan en el momento Acuerdos Marco de Precios que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Por lo tanto y en cumplimiento al principio de economía procesal que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye un *prius* que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal. Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que solo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ANEXO N° 1 DATOS DEL PROCESO



Objeto	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.																																						
Presupuesto Asignado	<p>El presupuesto asignado para este proceso es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$248.336.092,20) INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3319 de fecha 27 de Marzo de 2019 bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE Recurso 10 CSF, por valor de: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$182.012.868,95) y bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Recurso 10 CSF por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$66.323.223,25), expedido por el jefe de Presupuesto BASPC No.22, el cual se discrimina así:</p> <table><tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>RECURSO</th><th>SITUACION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>083 BATALLÓN DE ASPC 22</td><td>A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$ 182.012.868,95</td></tr><tr><td>083 BATALLÓN DE ASPC 22</td><td>A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS AL AS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$ 66.323.223,25</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td colspan="2">\$ 248.336.092,20</td></tr></table> <table><tr><th>ITEM</th><th>UNIDADES</th><th>02-02-01-004 REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOS - PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</th></tr><tr><td>1</td><td>BASPC22</td><td>\$ 93.429.124,95</td></tr><tr><td>2</td><td>BITER No.22</td><td>\$ 5.216.760,00</td></tr><tr><td>3</td><td>BIPAR No. 19</td><td>\$ 34.900.452,00</td></tr><tr><td>4</td><td>BICAM No. 24</td><td>\$ 21.920.688,00</td></tr><tr><td>5</td><td>BASMO No.51</td><td>\$ 6.121.536,00</td></tr></table>	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACION	VALOR	083 BATALLÓN DE ASPC 22	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	CSF	\$ 182.012.868,95	083 BATALLÓN DE ASPC 22	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS AL AS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10	CSF	\$ 66.323.223,25	TOTAL			\$ 248.336.092,20		ITEM	UNIDADES	02-02-01-004 REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOS - PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1	BASPC22	\$ 93.429.124,95	2	BITER No.22	\$ 5.216.760,00	3	BIPAR No. 19	\$ 34.900.452,00	4	BICAM No. 24	\$ 21.920.688,00	5	BASMO No.51	\$ 6.121.536,00
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACION	VALOR																																			
083 BATALLÓN DE ASPC 22	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	CSF	\$ 182.012.868,95																																			
083 BATALLÓN DE ASPC 22	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS AL AS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	10	CSF	\$ 66.323.223,25																																			
TOTAL			\$ 248.336.092,20																																				
ITEM	UNIDADES	02-02-01-004 REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOS - PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE																																					
1	BASPC22	\$ 93.429.124,95																																					
2	BITER No.22	\$ 5.216.760,00																																					
3	BIPAR No. 19	\$ 34.900.452,00																																					
4	BICAM No. 24	\$ 21.920.688,00																																					
5	BASMO No.51	\$ 6.121.536,00																																					

CONTINUACIÓN PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. P028-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.

		6	BATOT No. 5	\$	5.676.730,00
		7	BATOT No. 7	\$	5.676.730,00
		8	CEO	\$	9.070.848,00
			TOTAL	\$	182.012.868,95

ITEM	UNIDADES	02-02-02-008 MTO EQUIP TRANSPORTES - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
1	BASPC22	\$ 31.518.537,25
2	BITER No.22	\$ 1.922.880,00
3	BIPAR No. 19	\$ 15.654.240,00
4	BICAM No. 24	\$ 7.742.328,00
5	BASMO No.51	\$ 2.636.532,00
6	BATOT No. 5	\$ 1.899.315,00
7	BATOT No.7	\$ 1.899.315,00
8	CEO	\$ 3.050.076,00
	TOTAL	\$ 66.323.223,25

Participante s:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones
Registro Único De Proponente s	<p>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:</p> <div><div>a)</div><div>Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el proceso.</div></div> <div><div>b)</div><div>Experiencia acreditada mínimo por el cien (100) % del valor del presupuesto asignado, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP, con el cumplimiento de los códigos que se</div></div>

	<p>relacionan a continuación:</p> <p>Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados obligatoriamente en en el siguiente código UNSPSC</p> <table><tr><th colspan="4">CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>78</td><td>18</td><td>15</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr></table> <p>Y mínimo en tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio hasta el tercer nivel de clasificación de la siguiente forma:</p> <table><tr><th colspan="4">CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>78</td><td>18</td><td>19</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación</td></tr><tr><td>78</td><td>18</td><td>16</td><td>Servicios de panel y pintura</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>17</td><td>Sistema de frenado y componentes</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>19</td><td>Ruedas y acabados</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>20</td><td>Componentes de sistema de suspensión</td></tr><tr><td>73</td><td>18</td><td>19</td><td>servicios de soldadura</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>48</td><td>Componentes y Sistemas de de vehículos especializados</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>21</td><td>Componentes y sistemas de seguridad de vehículos</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>23</td><td>Ventanas y parabrisas para vehículos</td></tr><tr><td>25</td><td>19</td><td>18</td><td>Equipo de medición y prueba de vehículos</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	78	18	19	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	78	18	16	Servicios de panel y pintura	25	17	17	Sistema de frenado y componentes	25	17	19	Ruedas y acabados	25	17	20	Componentes de sistema de suspensión	73	18	19	servicios de soldadura	25	17	48	Componentes y Sistemas de de vehículos especializados	25	17	21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículos	25	17	23	Ventanas y parabrisas para vehículos	25	19	18	Equipo de medición y prueba de vehículos
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS																																																													
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE																																																										
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																																																										
CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS																																																													
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE																																																										
78	18	19	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación																																																										
78	18	16	Servicios de panel y pintura																																																										
25	17	17	Sistema de frenado y componentes																																																										
25	17	19	Ruedas y acabados																																																										
25	17	20	Componentes de sistema de suspensión																																																										
73	18	19	servicios de soldadura																																																										
25	17	48	Componentes y Sistemas de de vehículos especializados																																																										
25	17	21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículos																																																										
25	17	23	Ventanas y parabrisas para vehículos																																																										
25	19	18	Equipo de medición y prueba de vehículos																																																										
Consulta, expedición de copias de los pliegos, y	SECOP II																																																												

manifestación expresa de la intención de participar en el proceso.	
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones , Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.contratos.gov.co SECOP II Fecha: 04 de septiembre de 2019.
Manifestación a limitar la convocatoria a MIPYMES	Desde: 05 de septiembre de 2019 a las 8:00 horas Hasta: 11 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. La MIPYMES nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYMES tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: SECOPII Fecha: 11 de septiembre de 2019. Hora: 17:00 horas

Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	Lugar: SECOPII Fecha: 13 de septiembre de 2019.
Publicación de la Resolución de Apertura.	Lugar: SECOPII Fecha: 13 de septiembre de 2019.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El pliego de condiciones podrá consultarse en la página web: www.contratos.gov.co SECOPII Fecha: 13 de septiembre de 2019.
Plazo máximo para manifestación de intención de participar en el proceso.	Lugar: SECOP II Fecha: Desde el 16 de septiembre de 2019. Hasta: 18 de septiembre de 2019. Hora : 17:00 Horas <u>EL AVISO DE CONSOLIDACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE PUBLICARÁ AL DÍA SIGUIENTE DE FINALIZADO EL PLAZO.</u>
Audiencia aclaratoria del Pliego de Condiciones Definitivo y de asignación de riesgos	LUGAR: BATALLÓN DE A.S.P.C. No 22, KILOMETRO 01 VÍA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EL RETORNO Fecha: 16 de septiembre de 2019. Hora: 10:00 horas
Plazo máximo	

HÉROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

CONTINUACIÓN PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. P028-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DEL BASPC No 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Lugar: SECOP II Hasta: 18 de septiembre de 2019. Hora: 17:00 horas
Plazo para dar respuesta a las observaciones al pliego definitivo de condiciones y Adenda	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: 20 de septiembre de 2019.
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: SECOP II Fecha: 24 de septiembre de 2019. Hora: 09:00 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 24 de septiembre de 2019 hasta el 27 de septiembre de 2019.
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Página web www.contratos.gov.co SECOP II Fecha: 30 de septiembre de 2019.
Consulta y Traslado para Observación	Lugar: www.contratos.gov.co ; SECOP II <u>Desde: el 01 de octubre de 2019</u>

HÉROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

es a las evaluaciones	Hasta: el 03 de octubre de 2019. Hora: 17:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de recomendación para adjudicación y adjudicación del contrato. (Sin la participación de oferentes).	Lugar: SECOP II Fecha: 07 de octubre de 2019.
Suscripción del Contrato	Dentro de los un (1) día hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
expedición registro presupuesto	Dentro de los un (1) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Constitución Garantía Única	Plazo máximo un (1) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente proceso será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el trece (13) de diciembre de 2018, y/o hasta agotar presupuesto vigencia 2019. LUGAR DE ENTREGA La entrega del material veterinario y sostenimiento canino será en el almacén de

	intendencia del Batallón de ASPC No 22 ubicado en el kilómetro 1 vía San José del Guaviare El retorno.																							
	<table><tr><th>UNIDADES</th><th>UBICACIÓN UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr><tr><td>BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr><tr><td>BITER No.22</td><td>BARRANCON, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr><tr><td>BICAM No. 24</td><td>CALAMAR, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr><tr><td>BASMO No.51</td><td>MIRAFLORES, GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr><tr><td>BIPAR No 19</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr><tr><td>CEO</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td><td>SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr></table>			UNIDADES	UBICACIÓN UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BITER No.22	BARRANCON, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BICAM No. 24	CALAMAR, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BASMO No.51	MIRAFLORES, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BIPAR No 19	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CEO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
UNIDADES	UBICACIÓN UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA																						
BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 22	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE																						
BITER No.22	BARRANCON, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE																						
BICAM No. 24	CALAMAR, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE																						
BASMO No.51	MIRAFLORES, GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE																						
BIPAR No 19	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE																						
CEO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE																						
	La prestación del servicio se realizará en el centro de mecánica o taller automotriz que resulte adjudicatario o en los talleres de las secciones de transportes de las unidades.																							
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.																							
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación																							
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS																							
Forma y Condiciones Pago	El MDN - Ejército Nacional – BASPC No 22 se compromete a pagar el Valor del contrato resultante de la siguiente forma:																							

	<p>El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 22 TC. Benedicto Triana, cancelará el valor total del contrato en dos pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes y de acuerdo a disponibilidad presupuestal del tesoro nacional y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC".</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22 debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. 2. Informe de supervisión. 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Presentación de factura en Original. 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No22, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. <p>NOTA No. 01: En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los bienes que hacen parte del objeto de la aceptación de la oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA No. 2: En el evento de causarse una prórroga en la entrega de los bienes que hacen parte del objeto de la aceptación de la oferta, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.</p>
--	--

7. PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO".

A efecto de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe recibir las solicitudes para efectuar la convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y



2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BASPC22 expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
1. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO	SI
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	SI	NO
1 TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
4. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	SI	NO

HÉROES BICENTENARIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

5. ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
6. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	SI	NO
7. UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
8. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRATACIÓN.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.
- PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
- PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
- APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA
- DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR
- PROPUESTAS CONJUNTAS
- PROPONENTES PLURALES
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES



NACIONALES

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**
- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**
- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NUMERO CINCO (5) "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**
- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD"**
- **FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"**
- **FORMULARIO NO. 10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.**
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:**
- **CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.**

10.02. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO No. 2)

- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**
- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- **CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**
- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

A



- **GARANTÍA TÉCNICA**
- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**
- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
- **PONDERACION TECNICA**
- **EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"**

10.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA.

- **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.**
- **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.**
- **ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.**
- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**
- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**
- **JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS**
- **CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**
- **DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA**
- **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**

11. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos relevantes, podrán consultarse en la página del SECOP II.

En constancia se firma,



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Comandante y ordenador del Gasto del BASPC No 22

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Comité

Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Comité

Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Comité

Jurídico Estructurador

Reviso: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Jefe de Contratación ASPC22.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Kilómetro 1 vía al Retorno -San José del Guaviare.
contratacionbaspc22@gmail.com